

P<sup>uo</sup> lade 199. de 6 del que corre sobre  
 el Regam<sup>to</sup> que pretende ácer enresus de  
 unos delos 6600 R<sup>s</sup> que le anocado para el  
 Bestuario de el Rey de Milicias de este Rey  
 no con las demas dudas que cogone; Deben  
 deseguir dha contribucion las mismas Re-  
 glas que los donatibos de Real y medio G. S. M.  
 en los años antecedentes, pido para Bestuario  
 y armas de sus Reales Trovas por ser de una  
 misma naturaleza, no ai Varon que pexuada  
 debe ser cargo del estado general, ni tampoco  
 el aumento del su<sup>o</sup> por 100. por Varon de cobranza  
 deviendo ácer de oficio como lo practica lo  
 en la Inspeccion de el todo de este servicio  
 maior mente quando la Real Instrucion  
 no permise tales facultades; Por lo  
 respectivo al termino concedido sem-  
 pre que la Instancia de el Ex<sup>mo</sup> Señor Don  
 Joseph Lario permita mas moratoria  
 complacere a D. S. por lo que deseo sus  
 alibios y muchos montos de su macion  
 obsequio; Nuestro Señor guarde